

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo el término de traslado del avalúo dado en auto del 8 de marzo de 2023 se encuentra vencido. Dentro del término de traslado no se recibió ningún escrito.

Le informo que el 1 de abril de 2024 a las 10:53 a.m. se recibió escrito enviado por el apoderado del ejecutante, solicitando se fije fecha de remate (Archivo 032 C01 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 30 de abril de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



### JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Treinta de abril de dos mil veinticuatro

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2021 00213 00</b>
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
<b>Ejecutante</b>	DAVIVIENDA S.A
<b>Ejecutado</b>	GLADYS ELENA ROJAS GONZALEZ JUAN CAMILO OSORIO ROJAS
<b>Asunto</b>	FIJA FECHA Y HORA DE REMATE

Vista la constancia secretarial, se tiene en firme los avalúos de los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 004-48668 y 004-46889, el cual reposa en el expediente en el archivo 023.

Por otro lado, se accede a la solicitud que hace el apoderado del ejecutante de fijar fecha de remate de los siguientes bienes inmuebles:

- **LOTE UNO (1)" Ó LAS DOS (2) PALMAS, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 004 – 48668, PREDIO 055, VEREDA 024;**

**Avaluado comercialmente en la suma de \$742.704.750**

Los linderos y colindantes actuales del predio denominado "LOTE UNO Ó LAS DOS (2) PALMAS", MATRÍCULA INMOBILIARIA 004 – 48668, PREDIO 055, VEREDA 024; están definidos por cercos de alambre de púas, árboles de cedro rojo de la india, aguacatillo y madrecaaco, cañada ó amagamiento; siendo los siguientes con base a puntos cardinales:

Occidente:	Con la propiedad de Hernán de Jesús Ruiz Henao, predio 12, vereda 24. Con la propiedad de Carlos Julio Ruiz Henao, predio 21, vereda 24. Con la propiedad de Orlando Uran Ruiz, predio 22, vereda 24. Con la propiedad del Municipio de Betania, predio 37, vereda 24 (Relleno sanitario).
Oriente:	Con la propiedad de Juan Camilo Osorio Rojas, predio 41, vereda 24.
Norte:	Con la propiedad de Gilberto Ortiz Bolívar, predio 36, vereda 24.
Sur:	Con la propiedad de Hernán de Jesús Ruiz Henao, predio 11, vereda 24. Con la propiedad de Juan Camilo Osorio Rojas, predio 43, vereda 24. Con la propiedad de Salazar S.A.S Inversiones Diez, predio 54, vereda 24.

**- LOTE DOS (2), CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 004 – 48669, PREDIO 041, VEREDA 24: avaluado en la suma \$158.197.750 cuyos linderos son:**

LINDEROS Y COLINDANTES: Los linderos del predio denominado "LOTE DOS (2)" están definidos por cercos de alambre de púas, árboles de cedro rojo de la india, aguacatillo y madrecaaco, una cañada o amagamiento, siendo los siguientes con base en la escritura de hipoteca a favor del Banco Davivienda S.A, 425 del 30 de mayo de 2.019 de la notaría única de Andes, Antioquia:

**"Por el Norte con propiedad de Fernando Marin, por el Occidente con el lote número uno (1), propiedad de Gustavo Albeiro Acevedo Holguin; por el sur con Gilberto Osorio, por el Oriente con propiedad de Gilberto Osorio".**

Los linderos y colindantes actuales del predio denominado "LOTE DOS (2)", MATRÍCULA INMOBILIARIA 004 – 48669, PREDIO 041, VEREDA 024; están definidos por cercos de alambre de púas, árboles de cedro rojo de la india, aguacatillo y madrecaaco, una cañada o amagamiento; siendo los siguientes con base a puntos cardinales:

Occidente:	Con la propiedad de Juan Camilo Osorio Rojas y Gladys Elena Rojas González, Predio 55, vereda 24.
Oriente:	Con la propiedad de María Elena Castañeda Velásquez, predio 48, vereda 24.
Norte:	Con la propiedad de Paula Andrea Marín Escobar y otros, predio 46, vereda 23. Con la propiedad de María Elena Castañeda Velásquez, predio 48, vereda 23. Con la propiedad de Gilberto Ortiz Bolívar, predio 36, vereda 24.
Sur:	Con la propiedad de Juan Camilo Osorio Rojas, predio 40, vereda 24.

Inmuebles frente a los cuales, se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 448 del Código General del Proceso, al estar embargados, secuestrados y avaluados, por lo que es procedente fijar fecha de remate para el **10 JULIO DE 2024 A LAS 9:00 A.M.**

Los bienes a rematar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G. del P., se encuentran avaluados comercialmente y será la base de la licitación la que cubra el 70% del avalúo comercial, previa consignación del 40% del avalúo total, es de la siguiente manera:

M.I.	LOTE	AVALUO COMERCIAL	BASE DE LICITACION 70% AVALUO TOTAL	CONSIGNACION PREVIA DEL 40% AVALUO TOTAL
004-48668	LOTE 1 o LAS DOS PALMAS	\$ 742.704.750	\$ 519.893.325	\$ 297.081.900
004-48669	LOTE 2 PREDIO 041 VEREDA 24	\$ 158.197.750	\$ 110.738.425	\$ 63.279.100

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 448 y 451 del C.G. del P. La licitación iniciará a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. Las publicaciones se harán a través del periódico EL COLOMBIANO o EL TIEMPO, con el cumplimiento de las formalidades expuestas en el Artículo 450 del C.G. del P.

Igualmente, conforme lo establece el inciso 2º del artículo 451 del Código General del Proceso, el acreedor ejecutante podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que aquél equivalga por lo menos al cuarenta por ciento (40%) del avalúo, en caso contrario consignará la diferencia.

**Por la Secretaría, se ordena EXPEDIR el respectivo aviso.**

Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre sellado para adquirir el bien a subastar, dentro de los cinco días anteriores al remate, o dentro de la hora programada para la subasta. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P. y permanecerán bajo custodia del Juez, hasta tanto haya transcurrido la hora para llevar a cabo el remate.

En el momento, con relación a las condiciones de la prestación del servicio de justicia, se tiene establecido que los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente en la modalidad virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para garantizar la prestación del servicio de justicia.

Para la realización de las audiencias de remate, se recepcionará de manera física los sobres sellados, y la celebración de la audiencia del artículo 452 del C. G. del P. se realizará de forma virtual por los medios técnicos de comunicación simultánea a través de la herramienta tecnológica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura).

En tal sentido, se informa a las partes y demás personas interesadas que la subasta se realizará de manera virtual a través de la aplicación TEAMS. Se les

indica que para la realización de la audiencia deberán tener acceso a internet, y que deberán estar conectados 15 minutos antes a la hora fijada, ingresando al link:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_OTMxZWQ5ZGYtM2Q5ZC00MDNkLTkzZGEtNzQ1OGJkYmU0Y2Ey%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2227c290da-8dba-4a57-8961-f0f3594e6bd4%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTMxZWQ5ZGYtM2Q5ZC00MDNkLTkzZGEtNzQ1OGJkYmU0Y2Ey%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2227c290da-8dba-4a57-8961-f0f3594e6bd4%22%7d)

La cuenta de depósitos judiciales del Juzgado para hacer el depósito para hacer postura es 050342031001 del Banco Agrario de Colombia.

En el proceso actúa como secuestre FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO identificada con c.c.22.058.433 quien se ubica en la CRA 70 81-128 de Medellín, teléfono 4415007 celular 3217925697-3217307608 correo electrónico ninaloperapalacio@hotmail.com.

Se le advierte a la parte demandante deberá dar pleno cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso, para la publicación del remate y el cumplimiento de los requisitos allí exigidos de los documentos que debe enviar al Juzgado.

**Por último, se requiere a las partes para que presenten liquidación de crédito actualizada.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA**

**JUEZ**

C.P.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.066 DEL 2 DE MAYO DE 2024** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ef5b7c21d4fb1fae008ec10cfbad64c9f537d19cfb96a0bc004ba68f467be7**

Documento generado en 30/04/2024 02:41:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**